

55-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 01 MAR 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2020-0021.

Previo a resolver como de ley corresponda frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación (flo. 52), dispóngase, requerir al extremo demandante, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que pos estado se haga de la presente decisión, se sirva allegar la misma coadyuvada por la señora Martha Isabel Moreno Rojas, o, en su defecto, se acredite el derecho de postulación -ius pustulandi- en cabeza del togado Jorge Enrique Herrera Lotero (Artículo 73 ejúsdem).

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	29
Hoy	
El Secretario.	12 MAR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES	